



CAMARA MERCANTIL
DE PRODUCTOS DEL PAIS

Fundada el 23 de enero de 1891

**ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL**

*Nuestra Misión
es promover la
producción y
comercialización
agroindustrial*

NORMATIVA

LEYES, DECRETOS
Y RESOLUCIONES

INFORMES

INFORMACIÓN DE
ASESORES
DE LA CÁMARA

EVENTOS

FERIAS, CONGRESOS
Y EXPOSICIONES

CAPACITACIÓN

LICENCIATURAS, CURSOS Y
SEMINARIOS

COMERCIO

INFORMACIÓN SOBRE
REPRESENTACIONES
DIPLOMÁTICAS
Y OPORTUNIDADES
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908
Tel.:2924 06 44
Montevideo - Uruguay
info@camaramercantil.com.uy

CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

28 de julio de 2017

Revista Negocios Rurales – Herramientas - AGUA

Por unanimidad Senado aprobó la ley de riego propuesta por Aguerre

Para el ministro esto permitirá entre otras cosas «aumentar y de diversificar la producción, aumentar la productividad y capturar más valor»

En aquel entonces, en la entrevista brindada a Negocios Rurales en febrero de 2015, antes de asumir su segundo período al frente del MGAP Aguerre dijo que había dos razones por las que había aceptado seguir al frente de la cartera, una era «para mantener el equipo de gente que viene trabajando» y la otra era porque consideraba que se «habían pasado cinco años hablando de riego {...} pero nos queda pendiente que se apruebe las modificaciones a la ley de riego, así como otras cosas relacionadas al desarrollo de la actividad», decía el ministro en aquella época.

Hace poco más de dos años, en la edición de febrero de 2015 de la revista Negocios Rurales, se tituló en entrevista al ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), Tabaré Aguerre el tema de la -en aquel entonces proyecto de- ley de riego como «El desvelo del ministro», luego, poco más de un año después el titular fue que el desvelo parecía llegar a su fin y finalmente más de dos años más tarde el Senado aprobó por unanimidad la

ley de riego.

«En 2017 llovió como si hubiéramos regado y, porque llovió de esa manera, tenemos la producción récord de soja, maíz y de faena en el primer semestre del año. Eso nos demuestra claramente que con agua es más fácil producir, diversificar, intensificar y desarrollarnos», explicó el ministro

>>



UruguayNatural

Puede acceder a mayor información a través de:
www.camaramercantil.com.uy

Tabaré Aguerre. «El proyecto de ley sobre riego será lo que fue la ley forestal para Uruguay en la década de 1990», afirmó.

«Es una posibilidad de aumentar y de diversificar la producción, aumentar la productividad, capturar más valor y recibir inversiones nacionales y extranjeras», explicó el ministro Tabaré Aguerre, a la salida de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representante, el pasado martes.

La importancia de la aprobación de esta ley para el ministro ya la había dejado de manifiesto varias veces, incluso llegó a condicionar su permanencia al frente la cartera por ello.

Según señaló Aguerre a medios de prensa, «la ley forestal permitió que nuestro país preservara montes naturales y a su vez aumentara la cantidad de hectáreas plantadas de montes artificiales, tópicos que ningún otro país de América del Sur consiguió confeccionar.

En ese sentido, indicó que asegurar los recursos hídricos «es poner un segundo piso» a la producción agropecuaria, aprovechando «inteligentemente» la oportunidad de que en el mundo hay 9,000 millones de habitantes que demandan más comida con mejor calidad.

Explicó que Uruguay utiliza menos del 5 % del agua que recibe por lluvias y que en el país llueve 1.500 litros por metro cuadrado y por año. De esa cantidad, según prosiguió, se escurren por cañadas o arroyos aproximadamente 600 litros por metro cuadrado y, de esos 600 litros, se utiliza menos del 4 % tanto en riego como en las represas hidroeléctricas, a excepción de Salto Grande. En vigencia de la ley, ese porcentaje aumentaría considerablemente, debido a que las represas en los predios lo harían posible.

«Si consideramos este año con una producción récord de soja y lo comparamos con la producción de los últimos 10, vamos a ver que la producción estuvo 1.000 kilos arriba. El promedio histórico son 2.050 kilos y este año tuvimos 3.026», expresó Aguerre.

REGISTRO DE BENEFICIARIOS FINALES Y TITULARES DE PARTICIPACIONES NOMINATIVAS

Cra. Verónica Pastori

El pasado 26 de junio de 2017 el Poder Ejecutivo reglamentó dentro de la Ley de Transparencia Fiscal N° 19.484, el Capítulo II «Identificación del Beneficiario Final y de los Titulares de Participaciones Nominativas».

El presente Decreto establece la obligación a determinados tipos de entidades, ya sean residentes o no residentes, a identificar a sus beneficiarios finales y titulares de participaciones nominativas, y comunicarlo en el Banco Central del Uruguay (BCU).

Beneficiario final (BF)

Se define como BF a la persona física

que posea, directa o indirectamente, al menos un 15% del capital integrado o de los derechos de voto, o que ejerza el control final sobre una entidad.

Obligados a identificar al BF

Dentro de las entidades residentes están obligadas: las sociedades anónimas, sociedades en comandita por acciones, sociedades y asociaciones agrarias, fideicomisos y fondos de inversión, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades de hecho, sociedades colectivas, sociedades en comandita simple, sociedades de capital e indus-

tria, cooperativas, fundaciones, grupos de interés económico, sociedades y asociaciones civiles, y en general cualquier otra entidad o estructura jurídica.

Dentro de las entidades no residentes, están obligadas aquellas que:

- Actúen mediante establecimiento permanente en Uruguay;
- Radiquen en territorio nacional su sede de dirección efectiva (dirección y control) para el desarrollo de actividades empresariales en el país o en el exterior;

»»

- Sean titulares de activos situados en territorio nacional por un valor superior a 2.500.000 UI; y

- Sean fideicomisos o fondos de inversión del exterior, cuyos administradores o fiduciarios sean residentes.

Exceptuados de identificar al BF:

- Las entidades disueltas de pleno derecho conforme a la ley 19.288;

- Las entidades no residentes titulares de activos en territorio nacional por un valor superior a 2.500.000 UI y cuyos activos consistan en participaciones patrimoniales en entidades residentes; créditos por importaciones de bienes, anticipos de exportaciones, sus rendimientos a cobrar, dividendos o utilidades a cobrar, comisiones y regalías a cobrar; préstamos o colocaciones, incluyendo títulos, bonos u otros instrumentos de deuda de cualquier clase y sus rendimientos a cobrar;

- Los condominios, las sociedades conyugales y de concubinato;

- Las asociaciones civiles que tuvieren ingresos de cualquier naturaleza al cierre del ejercicio anual, por debajo de U.I. 4.000.000 o activos por un valor inferior a U.I. 2.500.000;

- Los fideicomisos y fondos de inversión supervisados por el BCU;

- Las entidades que cotizan en bolsas de valores nacionales o internacionales o aquellas entidades cuyos títulos de participación sean propiedad directa o indirectamente de estas últimas, así como los fondos de inversión y fideicomisos constituidos en el exterior, cuyos beneficiarios sean sociedades que coticen

en bolsa de valores.

Si bien están exceptuados de identificar al beneficiario final, deberán informar que se encuentran en situación de exoneración y deberán cumplir con la conservación de los registros.

Obligados a informar titulares de participaciones nominativas (PN)

Las entidades residentes obligadas a informar son las sociedades anónimas, sociedades en comandita por acciones, sociedades y asociaciones agrarias, fideicomisos y fondos de inversión, y cualquier otra entidad habilitada para emitir estos títulos.

Exceptuados de informar BF

Las sociedades personales y sociedades agrarias, de hecho, civiles, cooperativas, siempre y cuando estén integradas exclusivamente personas físicas y estas coincidan con el beneficiario final. Sin embargo, deberán identificar a sus BF conservando documentación acreditante.

Entidades en liquidación

Las entidades en liquidación se encuentran obligadas hasta el momento que presenten la clausura por cese de actividades ante DGI. La entidad deberá relevar a la DGI del secreto tributario al único efecto de comunicar al BCU el cumplimiento de las condiciones establecidas, para la cancelación de la inscripción en el registro a cargo del BCU.

Comunicación de datos al BCU

Las entidades obligadas deberán presentar la información de sus titulares, incluyendo la cadena de titularidad hasta llegar al beneficiario final

(tanto de participaciones al portador como nominativas o escriturales), y esta deberá ser registrada ante el BCU mediante declaración jurada.

Plazos

Las entidades deberán enviar por medios informáticos las declaraciones juradas dentro del plazo de 60 días corridos a partir del:

i) 1° de agosto de 2017, en caso de las entidades con acciones al portador.

ii) 1° de mayo de 2018, en el caso de las entidades emisoras de acciones nominativas, sociedades personales y demás entidades.

Cualquier modificación posterior respecto a los datos solicitados, debe ser comunicada dentro de los 30 días si se trata de un residente y 90 días se trata de un no residente.

Sanciones

Las sanciones establecidas van desde no poder inscribir ningún acto jurídico ni tampoco distribuir dividendos a los beneficiarios no identificados, a una multa de hasta 100 veces la prevista para la infracción de contravención (Art. 95 Código Tributario).

Conclusión

Estas disposiciones aumentan los trámites burocráticos de las empresas y sus costos, con riesgos de sanciones de significación y a pocos días de comenzar los plazos para cumplir con la información requerida, los formularios no están disponibles por parte de la Administración.

EL CONTRATO DE TRABAJO

Además de las cláusulas «habituales», ¿qué cláusulas conviene incluir en un contrato de trabajo?

Dr. Esc. Juan Manuel Mora

Adicionalmente a las cláusulas «habituales» contempladas en los contratos de trabajo, en determinados casos resulta importante incluir algunas cláusulas «atípicas» que regulan aspectos importantes de la relación entre las partes. A continuación, describiremos algunas de ellas.

Período de prueba

El objetivo de pactar un período de prueba es que el empleador pueda evaluar las cualidades del trabajador para el ejercicio de la tarea para la cual se lo contrató, así como su desempeño. La consecuencia fundamental radica en que, si la prueba no fue satisfactoria, el empleador puede poner fin al contrato de trabajo sin tener que abonar la indemnización por despido durante el período de prueba.

Confidencialidad

Las empresas cuentan hoy en día con metodologías y técnicas de trabajo especiales, desarrollo de un know how propio, procesos productivos estandarizados, sistemas de organización del trabajo particulares, planes de crecimiento en base a información calificada de su entorno de negocios, etc, que representan un valor para desempeñarse en el mercado. La revelación de esta información puede causar graves perjuicios a la empresa. Por ese motivo, es aconsejable pactar en los contratos la obligación del trabajador de no divulgar, revelar ni transmitir de ninguna forma, toda aquella información, conocimiento o documentación que la empresa considere «sensible» o «confidencial».

No competencia

En determinados casos es conveniente pactar que el trabajador no podrá trabajar, durante la vigencia de la relación laboral, en una actividad que compita con las del empleador. Incluso, en ciertas situaciones especiales, conviene analizar

la posibilidad de que dicha obligación continúe al finalizar la relación laboral por determinado tiempo. De esta forma, se minimiza el riesgo de que un trabajador incurra en competencia desleal o sea «captado» por la competencia.

Exclusividad

Relacionada con la cláusula anterior, conviene establecer si el trabajo será prestado —o no— en forma exclusiva para el empleador. De pactarse la exclusividad, el trabajador quedará obligado a prestar su actividad laboral únicamente para su empleador, no pudiendo trabajar para otras empresas.

Propiedad intelectual

Es conveniente fijar de antemano a quién corresponde la propiedad de los documentos, procesos, desarrollo de contenidos, etc., que se realizan en el ámbito laboral. En estos casos, dado que la empresa participa activamente —ya sea aportando capital, herramientas de trabajo, maquinaria o capacitación—, es aconsejable que se pacte que dichas creaciones serán de su propiedad o lo serán en forma compartida. Es decir que mediante esta cláusula se estipula que el producto del trabajo realizado en cumplimiento de las tareas contratadas, será propiedad de la empresa, del trabajador o de ambos.

Capacitación

Muchas empresas invierten fuertemente en la capacitación de sus trabajadores, llegando en algunos casos a abonar maestrías o postgrados en el país o en el exterior. Generalmente, el empleador busca que estos conocimientos sean no sólo aplicados para el mejor desempeño de la tarea, sino también transmitidos a otros trabajadores. A pesar de que surgen dudas en doctrina y jurisprudencia sobre su juridicidad, en ciertos casos, nues-

tros jueces han admitido la validez de cláusulas denominadas de «permanencia», que obligan al trabajador a permanecer en la empresa durante un cierto período de tiempo razonable a efectos de ver los frutos de la inversión realizada.

Datos personales

La Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data resulta enteramente aplicable a los datos de los trabajadores que son almacenados por el empleador. Por tanto, resulta de suma utilidad incluir en el contrato una cláusula en la cual el trabajador autorice al empleador a almacenar y procesar sus datos personales, así como a la emisión de reportes que incluyan valoraciones personales que sean el resultado de evaluaciones realizadas para ser utilizados internamente en la empresa con fines profesionales.

Lógicamente, la inclusión de alguna de estas cláusulas (o de otras) en el contrato de trabajo dependerá del tipo de labor que se realizará, por lo que conviene que la redacción del contrato se realice «a medida» de cada relación laboral e incluso de cada empresa, evitando la tentación de utilizar «modelos» o «formularios» genéricos.

Las claves

A medida: Es importante que el contrato de trabajo se realice a medida de cada empresa y de cada relación de trabajo.

Cambios: La complejidad de las relaciones laborales actuales impone la regulación de aspectos que no solían incluirse en los contratos de trabajo.

No genéricos: Debe evitarse la tentación de utilizar modelos o formularios genéricos, ya que los mismos pueden omitir la regulación de aspectos fundamentales de la relación de trabajo.

El Gasto público

por **Luis Romero Álvarez**
Especial para El Observador

El problema es el gasto público. Por ser muy alto, obliga a pedir impuestos altos; como igual no alcanza, se emiten pesos en cantidad elevada; como esto dispara la inflación, hay que bajarla atrasando el tipo de cambio, lo que perjudica al sector exportador y frena al turismo.

De paso hay que usar tarifas altas para recaudar impuestos encubiertos. Como tampoco así alcanza hay que aumentar el endeudamiento nacional, lo que representa más gastos de intereses mañana y todo vuelve a empezar, con el resultado de un país que no puede nunca crecer sostenidamente a tasas altas por méritos propios.

De paso se agrega una mala consecuencia del gasto excesivo: no queda suficiente para la inversión pública; por eso la infraestructura es pobre, la logística complicada, etcétera.

Lo que repercute otra vez en costos más elevados para el sector privado que ya carga con impuestos altos, tarifas altas y dólar atrasado. Un combo anti crecimiento a largo plazo.

En materia de gasto hay que apuntar a dos componentes básicos: lo permanente y lo circunstancial. El gasto permanente está representado básicamente por sueldos, pasividades e intereses. El gasto circunstancial son los despilfarros absurdos que a cada rato vemos, como ANCAP, Pluna, Fondes, gasificadora, y suma y sigue.

Esta última categoría es fácil de co-

rrigir: el presidente, que es el responsable final de todo el gasto, debe prohibir estrictamente que se tire la plata del pueblo; y quien no obedezca esta orden debe responder con su propio patrimonio por el despilfarro producido. No se puede hacer carrera política personal haciéndose publicidad con plata ajena desde empresas públicas; la carrera cada cual se la debe construir en base a méritos y buena gestión.

El gasto público permanente es mucho más grave. El gobierno del FA le regaló al país unos 70 mil empleados públicos más, para atender a los mismos tres millones y poco de uruguayos.

Son US\$ 1.000 millones anuales más pero siempre a cambio de nada, gravísimo.

Claro que después hay que llamar a privados para hacer carreteras, obviamente a cambio de más peajes que siguen sumando costos a las empresas y las personas.

La suba fuerte sufrida por la deuda nacional (más la que se viene) trae a futuro un componente pesadillo de pago de intereses; esto no duele mucho hoy porque las tasas están extraordinariamente bajas, pero pensar estos niveles de deuda con 3% más de tasa de interés como puede pasar, da escalofríos. Pero la deuda y sus intereses son consecuencia del exceso de gasto; si baja el gasto y hay superávit se achica la deuda y se acabó el problema.

Como país necesitamos resolver definitivamente estos asuntos aunque nos lleve 20 o 30 años. Precisamos una regla laboral para el empleo público: establecer que la próxima administración sea quien sea no repondrá vacantes hasta bajar la plantilla a un máximo de 220 mil empleados; y que a partir de ese nivel, nunca más, ningún gobierno, podrá superar el límite máximo de 220 mil empleados públicos.

Luego precisamos una regla fiscal como tiene Chile a nivel constitucional que establezca que el gasto público puede subir solamente, y como máximo, una fracción establecida (digamos 50%) del crecimiento del PIB.

Además, a nivel de la Udelar deberíamos crear una Escuela Nacional de Administración, como hay en Francia, para formar administradores para el sector público. Nadie debería acceder a cargos superiores en la Administración Pública sin título habilitante de esta escuela especializada.

Así daríamos un paso importante hacia la profesionalización de los negocios públicos y evitaríamos que quienes no pueden manejar un kiosco, lleguen a manejar -y fundir- nuestras más grandes empresas.

Con estas pautas nuestros hijos tendrán un país competitivo, barato para vivir, con impuesto bajo y lleno de oportunidades.

¿Qué estamos esperando?

Pautas para la identificación de los Beneficiarios Finales

El pasado 26 de junio, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió el Decreto Nº 166/017 mediante el que se reglamentan distintos aspectos del capítulo II de la Ley 19.484 denominada de “Transparencia Fiscal”. Dicho capítulo regula las obligaciones de identificación del beneficiario final y de los titulares de las participaciones nominativas.

AÚN CUNDO EL DECRETO ES DEL PASADO MES DE JUNIO, LA OBLIGACIÓN DE “IDENTIFICAR” A LOS BENEFICIARIOS FINALES RIGE YA DESDE EL 1 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

• ENTIDADES OBLIGADAS

Dos categorías: i) residentes, y ii) no residentes. Dentro de la primera categoría, la Ley 19.484 es muy amplia en la determinación de las entidades obligadas a identificar u/o informar, incluyendo prácticamente a todas, por lo que a efectos prácticos nos limitaremos a señalar más adelante cuáles entidades NO tienen dichas obligaciones. Dentro de la segunda categoría, deben reportar aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: i) actúen en Uruguay a través de establecimiento permanente; ii) radiquen en Uruguay su sede de dirección efectiva; o iii) sean titulares de activos situados en Uruguay por un valor superior a 2.500.000 UI (aproximadamente US\$

325.000). Asimismo, se considera entidad obligada a identificar al beneficiario final, los fideicomisos o fondos de inversión del exterior cuyos administradores o fiduciarios sean personas físicas o jurídicas residentes en Uruguay.

• ¿QUÉ SE ENTIENDE POR BENEFICIARIO FINAL?

A la persona física que, directa o indirectamente, posea como mínimo el 15% del capital o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerza el control final sobre una entidad, considerándose tal una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión o cualquier otro patrimonio de afectación o estructura jurídica.

• TIPOS DE OBLIGACIONES Y PLAZOS

Hay dos obligaciones distintas: identificar e informar:



Agustina Bomio
abomio@bda.com.uy



Sebastián Cersósimo
scersosimo@bda.com.uy

Identificar: Desde el 1/1/2017 las entidades obligadas (residentes y no residentes) deben identificar a sus Beneficiarios Finales contando con la

>>

documentación que acredite fehacientemente. A su vez se establece que esa información debe mantenerse como mínimo 5 años y en las mismas condiciones que los libros sociales.

No identifican:

- Entidades que coticen en bolsa directa o indirectamente (aunque deben informar al BCU que se encuentran en dicha situación y cumplir con conservar la documentación).

- Fideicomisos y fondos de inversión del exterior supervisados por el órgano de control de su país y que sus beneficiarios sean sociedades que coticen en bolsa y tengan obligación de identificar al beneficiario final en su jurisdicción y se encuentre vigente intercambio de información con fines de investigación de delitos de LA y FT o de intercambio de información con fines tributarios (aunque deben informar al BCU que se encuentran en dicha situación y cumplir con conservar la documentación).

- Asociaciones civiles con ingresos menores a 4.000.000 UI o activos menores a 250.000 UI.

- Fideicomisos y fondos de inversión regulados por BCU

- Condóminos, sociedades conyugales, sociedades de bienes de la ley 18.246.

- Sociedades disueltas de pleno derecho por ley 19.288 (sociedades con acciones al portador que no comunicaron en plazo sus accionistas al BCU).

- Entidades no residentes con activos de más de 2.500.000UI en el país cuyos activos sean únicamente: i) participaciones patrimoniales en

entidades residentes; ii) créditos por importaciones de bienes, anticipo de exportaciones, dividendos o utilidades a cobrar, servicios a cobrar, arrendamientos, comisiones o regalías a cobrar; y iii) préstamos o colocaciones, incluyendo títulos, bonos u otro instrumento de deuda y sus rendimientos a cobrar.

Informar: Portador: Entre el 1/8/2017 y el 30/9/2017. Nominativas: Entre el 1/5/2018 y el 30/6/2018. Se informarán los datos del BF que cumpla con tener 15% o más de las participaciones: nombre, estado civil, identificación cónyuge y régimen de bienes, domicilios, nacionalidad, N° de CI o pasaporte, si es o no residente uruguayo, entre otras cosas que solicite en el futuro el BCU. Asimismo, se deberá informar el porcentaje de:

- BF con más de 15%
- BF que no llegan al 15%
- De los BF que se desconocen
- De las acciones que cotizan en bolsa

A su vez, las entidades con participaciones nominativas deberán informar nombre y porcentaje de los accionistas. El BCU facilitará formularios los que deberán tener certificación notarial de firma con control de la sociedad y representación.

No informan:

- Sociedades personales o agrarias en las que el 100% de las cuotas pertenezcan a personas físicas y sean sus BF.
- Sociedades de hecho y sociedades civiles integradas exclusivamente por

personas físicas y sean sus BF.

- Cooperativas integradas exclusivamente por personas físicas y sean sus BF.

Aunque si deberán cumplir con obligación de identificación y conservación de la información, pudiendo los organismos que tengan acceso al registro del BCU así como la AIN solicitar dicha información en cualquier momento.

• OTROS ASPECTOS REGULADOS

Cualquier modificación en la información de la DJ deberá ser comunicada dentro de los 30 días de su verificación, o de 90 días si los Beneficiarios Finales o accionistas nominativos son no residentes.

Los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas, deberán dar control a estas obligaciones y requerir a sus clientes información de respaldo de cumplimiento.

Las sanciones de graduarán dependiendo de la dimensión económica de la entidad, plazo de incumplimiento y valor de la multa máxima por contravención. La dimensión económica se calcula tomando en consideración activo e ingresos del último ejercicio económico. Las de pequeña y mediana dimensión son las que tienen activos igual o menor a 7.500.000 UI o cuyos ingresos no superen de 24.000.000 UI. Si superan cualquiera de las cifras mencionadas se consideraran de gran dimensión económica.

Para las sociedades nuevas que se constituyan en un futuro, deberán cumplir con la obligación de presentar la DJ dentro de los 30 días de la efectiva formalización de la entidad.

Fuente: Revista Negocios Rurales - Entrevista

La ganadería tiene muchas oportunidades

La empresaria agropecuaria con explotaciones en Salto, Río Negro y Soriano, muestra un optimismo contagioso y ve buenas perspectivas para la producción ganadera



Patricia Damiani, es licenciada en Administración de Empresas y desde hace 25 años se hace cargo de la empresa rural Conpriste Acisa. El nombre de la empresa representa a sus tres hijos, Constantino, Priscila y Stefanía, además tiene siete nietos.

La empresa tiene tres establecimientos en los que hace agricultura y ganadera. Los Robles, en Río Negro; La Portuguesa en Salto y Corralito, en Soriano.

¿Cómo observa la situación del agro?

Me gusta que se hable de agro, desde lo genérico, no me parece sano detenernos en cada rubro porque

hoy cada rubro necesita del otro y en un mundo tan globalizado y competitivo como el que estamos, cualquier noticia en cualquier parte del mundo nos termina impactando a todos. Veo una oportunidad para especiali-

zarnos y aprovechar las oportunidades de ingreso que tenemos en nichos de mercado para la ganadería.

Cuando uno decide sembrar mil

>>

hectáreas de soja, está decidiendo invertir US\$ 500,000 en la tierra, a cielo abierto, dependiendo de qué pueda pasar al momento de vender, cuánto será el descuento, si no habrá un paro del transporte, etc., es mucho el riesgo. Por su parte, la ganadería te ofrece un activo, que puede ser realizable en cualquier momento, vendiendo las vacas flacas, o los terneros.

¿Cómo funciona el esquema de producción ganadera?

Este año realizamos encierre de novillos y vaquillonas con destino a Cuota 481 y además, en el establecimiento de Salto realizamos encierre de terneros enteros con destino a la exportación en pie.

¿Trabaja con precios pre acordados?

Trabajamos con precios acordados para los terneros y para los novillos, pero recién a partir de este año. La ganadería no tiene la ventaja que tiene la agricultura, como es fijar precio y utilizar seguros como Put o Call, este fue el primer año que fijamos precio. Antes me dedicaba a producir para abasto y hacía la zafra en esta época del año.

Vendía todos los novillos livianos, por un tema de ansiedad también, cuando faltaba ganado vendía novillos de 420 kilos. Pero este año, acordando el precio, con la baja registrada en los gra-

>>

SEMBRAR MIL HECTÁREAS DE SOJA ES INVERTIR U\$S 500.000 EN LA TIERRA, A CIELO ABIERTO, DEPENDIENDO DE QUE PUEDA PASAR AL MOMENTO DE VENDER

REBELDÍA Y RESPETO

¿Cómo fue ese comienzo en el rubro agropecuario?

Fue algo sorpresivo, hace 25 años y a la vez fue la única vez que desobedecí a mi padre, quien me decía que venda el campo ya que no sabía nada de agro. Siempre estuvo en mi hacerme cargo y por eso fue que me puse a estudiar y a especializarme en el tema. Quería poder ser un buen interlocutor con la gente, porque además el hecho de ser mujer, que hace 25 años era una limitante, precisaba saber de que hablaba. Empecé estudiando y yendo al campo, siempre la constancia de estar yendo y estar encima de las cosas y además con un criterio muy empresarial.

¿Por qué desobedeció aquel consejo de su padre de vender el campo?

Decidí seguir adelante con el campo por mis hijos, tal vez desde el punto de vista de mi padre, que veía una mujer que no sabía nada de agro, ese consejo era el más adecuado, pero decidí hacerme cargo de la empresa agropecuaria y opté por hacer sacrificios. Durante mucho tiempo iba en ómnibus al campo, viajaba en las noches, para poder estar con mis hijos y además de empresaria ser mamá. Quise darles un ejemplo a mis hijos y hoy estoy muy contenta de no haber vendido el campo.

¿De donde viene la pasión esa por el rubro agropecuario?

Más que la pasión se trata de respeto, En un momento tomar una decisión de venta era vender todo lo que el padre de mis hijos había forjado. Hay valores humanos, como el respeto que jugaron su papel e hicieron que yo tome la decisión de seguir con eso, esos valores hay que mantenerlos.-

nos, me cerró el negocio para encerrar para Cuota 481.

¿Y el negocio de los terneros para exportación?

Fue algo muy engorroso, porque tuvimos que hacer muchas reformas para poder acceder al permiso y la habilitación de la concentración, pero lo logramos y en la segunda semana de julio salió el primer embarque de terneros. Lo bueno es poder acordar el precio final.

¿Pero con un volumen importante tal vez pueda ejercer presión?

A la industria no la presionas con volumen, la única manera que puedo presionar a la industria es por ser mujer y porque no quieran que los moleste más (se ríe). Para ser sensatos, hoy la industria tiene varios eslabones de la cadena cárnica, siempre lo digo, antes se dedicaba exclusivamente al proceso industrial. Hoy ya tiene su eslabón de la producción a corral y otros más, no se les mueve la aguja a la industria si los llamo y les negocio 1.000 novillos para Cuota 481

¿En algún momento manejó la posibilidad de exportar la carne que produce con su propia marca?

Sí, es un desafío que tengo, no fue por un enfrentamiento ni un disgusto con la industria como se puede pensar, es una idea de hace mu-

chos años. Es un desafío que me planteo, el tener un eslabón más ¿Por qué se tiene que exportar la carne que yo produzco con la marca de otro? Creo que los nichos de mercado están dados como para hacer algo de eso, la posibilidad está, se puede hacer, pero se necesita escala. Tengo varios desafíos de ese tipo, la carne con mi marca «Don Rodrigo»-, ya estamos haciendo aceite de oliva y me gustaría en algún momento producir agua para consumo, embotellar mi propia agua.

¿Cuáles son las debilidades y fortalezas que observa en el agro?

Creo que la principal fortaleza que tenemos es la de producir alimentos, ser un país confiable, haber ganado reconocimiento a nivel internacional. Por el lado de las debilidades creo que la principal son los costos. Hay costos que son muy caros, solo con presupuestar un flete, a veces parece algo inverosímil y lo que incide un flete en la cuenta final es mucho.

De todas maneras al hablar con usted se nota su optimismo constante.

Mi manera de ser es así. Igual creo que por el lado de la ganadería tenemos muchas oportunidades. Hace algunos años la agricultura genero ingresos muy interesantes, hoy la ganadería parecería ir por ese camino y además tenemos el know how para

hacerlo.

¿Cuántos animales remite a industria por año?

Este año vamos a embarcar 1.000 novillos con destino cuota 481 y para la exportación en pie vamos a embarcar 2.000 terneros.

¿La decisión de qué producir en ganadería va rotando?

Todo el tiempo, yo no me quedo con algo para siempre, trato de aprovechar la coyuntura del mercado. Para mí lo fundamental es estar informada y estoy abierta a nuevas oportunidades de negocio. Tengo una visión muy empresarial, por sobre todas las cosas lo que manejo es una empresa.

¿El no haber tenido noción de manejo y producción agropecuaria antes, evitó que se ate a determinadas cosas?

Sin duda, yo tengo claro que lo que manejo es una empresa y por eso estoy abierta al cambio. Tal vez, si hubiese tenido experiencia o relación desde antes con el agro no tendría la visión que tengo. Pero yo no puedo admitir una carga de una unidad ganadera por hectárea. Creo que una hectárea de campo, en el mundo, donde sea, no puede tener una sola vaca. Todos los campos no son iguales, pero hay que hacer mejoras, adaptarse.

www.pwc.com.uy

Tax Insight

Precios de transferencia Directrices de la OCDE

Julio 2017



pwc

El pasado 10 de julio la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) publicó una nueva edición de sus lineamientos aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias (Directrices de la OCDE). Estas ofrecen pautas para la aplicación del principio de plena competencia (*arm's length*) que constituye el consenso internacional sobre los precios de transferencia.

Las Directrices de la OCDE recibieron la aprobación del Consejo en su versión original en 1995, habiendo sido posteriormente revisadas y actualizadas.

Como anunciáramos en boletines anteriores, en 2013 la OCDE publicó un plan de acción para abordar de manera coordinada e integral las cuestiones relacionadas con la transferencia de capitales que erosionan la base imponible y trasladan las ganancias entre distintas jurisdicciones (conocido como el "Plan de Acción BEPS"). En 2016, en el marco de dicho Plan, las Directrices de la OCDE fueron revisadas sustancialmente para reflejar las aclaraciones y revisiones acordadas en el contexto BEPS, particularmente, en lo que refiere a las Acciones de precios de transferencia (8, 9, 10 y 13). Como

resultado de ese proceso, recientemente se publicó la Edición Julio 2017 de las Directrices de la OCDE.

Esta nueva edición recoge el trabajo en el marco del Plan de Acción BEPS, que busca alinear mejor los resultados de los precios de transferencia con la creación de valor dentro de los grupos multinacionales e incorpora el enfoque de documentación (previsto en la Acción 13), basado en tres niveles. El denominado Informe Local contiene el análisis funcional y económico de las operaciones entre partes vinculadas, realizadas por una sociedad o socieda-

>>

des de un grupo multinacional en una jurisdicción determinada. El Informe Maestro contiene una visión global de las operaciones de las empresas multinacionales, incluyendo un análisis de los generadores de valor, las cadenas de suministro, los intangibles y la financiación. Por último, el Informe País por País contiene datos financieros y fiscales agregados por jurisdicción fiscal.

En cuanto a nuestro país, si bien Uruguay no es miembro pleno de OCDE, las Directrices de la OCDE son tomadas como referencia ineludible, tanto por los contribuyentes como por la Administración

Contactos

Eliana Sartori
eliana.sartori@uy.pwc.com

Luciana Ávalo
luciana.x.aval@uy.pwc.com

Montevideo

Cerrito 461, piso 1
 11.000 Montevideo, Uruguay
 T: +598 29160463

WTC Free Zone

Dr. Luis Bonavita 1294 , piso 1,
 oficina 106
 11.300 Montevideo, Uruguay
 T: +598 2626 2306

Zonamerica Business & Technology Park

Ruta 8, km 17.500 Edificio M1,
 oficina D 91.600
 Montevideo, Uruguay
 T: +598 25182828

Punta del Este

Avda. Córdoba y Tailandia
 20.000 Maldonado, Uruguay
 T: +598 42248804

PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTOS (Precio por tonelada en U\$S)	VIERNES 21/07/17	VIERNES 28/07/17	PAGO
TRIGO			
PAN - grado 2: DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001 granel, puesto en Montevideo - PH78, FN280, Proteína.12% - Zafra 2016/2017	195	195	-
PAN - grado 2: DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001 granel, puesto en Montevideo - PH78, FN280, Proteína.12% - Zafra 2017/2018	175	175	-
Exportación: PAN Zafra 2016/2017, Granel, puesto en Nueva Palmira			
PH 78 - Compradores	Nominal	Nominal	-
Export:CONDICIONAL Zafra 2016/2017 Granel, puesto en Nva.Palmira			
PH 75/80 - Compradores	Nominal	Nominal	
Exportación FORRAJERO Zafra 2016/2017, Granel, puesto en Nva. Palmira			
PH 72 - Max. 5 PPM DON	Nominal	Nominal	
Exportación: Zafra 2016/2017, Granel, Puesto en Nva. Palmira	180	180	
Afrechillo de Trigo	160	160	15/20 días
Pellets de Afrechillo - Puesto en establecimiento	160	160	15/20 días
MAIZ			
SUPERIOR - Puesto en Montevideo	185	185	
BUENO - Puesto en Montevideo	180	180	
Exportación, puesto en Nueva Palmira - Zafra 2016	-	-	
Importado, partido, a retirar de depósito Montevideo	-	-	-
Importado, entero, puesto en Montevideo	175/180	175/180	-
SORGO (14% de humedad, sano y limpio puesto en Montevideo)	135/140	135/140	-
Importado puesto en Montevideo	-	-	-
AVENA			
Superior	180	180	-
Buena	170	170	30 días
Importada	-	-	-
ALPISTE (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)	500	500	-
CEBADA - Puesta en Montevideo			
Forrajera Buena	140	140	-
Forrajera Regular	130	130	-
GIRASOL			
Industria - Puesto en en Montevideo	Nominal	Nominal	-
Exportación - Puesto en Nueva Palmira	Nominal	Nominal	-
Harina de girasol - Base 32/33	Nominal	Nominal	-
SOJA			
Industria - Puesta en Montevideo	335/350	340/350	-
Exportación - Zafra 2016 - Puesta en Nueva Palmira - Compradores	-	-	-
Exportación - Zafra 2017 - Puesta en Nueva Palmira - Compradores	334/350	335/350	-
Harina de soja, 46% Proteína, 1,5% Grasa, Profax 47/50	324/334	324/334	-
CANOLA			
Industria - Puesta en Montevideo	Nominal	Nominal	-
Harina de Canola - 32% Proteína, 1,6% Grasa	Nominal	Nominal	-
PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$			
ALFALFA - A levantar			
Especial	420	420	-
Común	Nominal	Nominal	-
MEZCLA - A levantar			
Especial	320	320	-
Buena	Nominal	Nominal	-

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País



**UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY
INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS**



PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)

Semana al 27 de julio de 2017

RAZA	MICRONAJE	SIN ACONDICIONAR PROMEDIO	GRIFA CELESTE PROMEDIO	GRIFA VERDE PROMEDIO
Merino Súper fino	Menos de 17,9			
Merino Súper fino	18,0 a 18,9 19,0 a 19,9			8,50
Merino Australiano / Dohne	20,0 a 20,9 21,0 a 21,9	6,05	6,50	
Merino/Ideal/Cruzas	22,0 a 22,9			
Cruzas Merino/Ideal/Merilín	23,0 a 23,9 24,0 a 24,9	5,10	5,30	
Cruzas finas	25,0 a 25,9 26,0 a 26,9			
Corriedale Fino	27,0 a 27,9			3,60
Corriedale Medio	28,0 a 28,9	2,40	2,95	3,25
Corriedale Grueso	29,0 a 29,9 30,0 a 31,5	2,30	2,80	3,10
Corriedale muy grueso/ Romney Marsh	31,6 a 34,0			
Romney Marsh	Más de 34,1			
Barriga y Subproductos Finos		1,00	1,00	1,00
Barriga y Subproductos General		0,55	0,60	0,68
Cordero Fino				
Cordero General				



No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

¡Usted decide! Elija su consignatario de confianza

ARROSA Y MUÑOZ LANAS LTDA. 2924 0166
BRUNO ARROSA Y CÍA. S.A. 2711 0373
ESCRITORIO DUTRA LTDA. 2924 9010
ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA. 2924 0461
GAUDIN HERMANOS S.R.L. 4733 4086

GERARDO ZAMBRANO Y CÍA. S.A. 2924 8994
GONZALO BARRIOLA Y CÍA. S.A. 2711 5827
FRANCISCO DOTTI SOCIEDAD COMERCIAL 2412 2718
MEGAAGRO HACIENDAS LTDA. 4733 7911
VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L. 2924 8863

SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año

*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:
Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay

El SUL no publicará información en el día de hoy.

Exterior: Fuente SUL



ASOCIACIÓN
DE CONSIGNATARIOS
DE GANADO

MERCADO DE HACIENDAS

http://acg.com.uy/semana_actual.php

PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas
a través del teléfono 2508 14 88

Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

www.mercadomodelo.net

INSUMOS / CUEROS / ALIMENTOS BALANCEADOS

ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN ANIMAL

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

	14/07/17	21/07/17	28/07/17
Harina de carne y hueso 50/45	14,00	14,00	14,00
Harina de carne y hueso 40/45	12,60	12,60	12,60
Harina de sangre	13,50	13,50	13,50
Harina de pescado	17,00	17,00	17,00
Sebo granel	21,00	21,00	21,00
Maíz		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Sorgo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
POR TON. (EN U\$S)			
Harina de girasol		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Harina de soja		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de arroz	180	170	170
Oleína (granel)	650	650	650

CUEROS LANARES, VACUNOS Y CERDAS

Cotizaciones Contado Piso Barraca Montevideo

CUEROS VACUNOS SECOS:	\$ LOS 10 KILOS
Vacunos, al barrer, sanos	120.00 a 140.00
Vacunos, al barrer, maldesechos	12.00 a 14.00
PIELAS LANARES:	\$ LOS 10 KILOS
3/4 lana arriba lotes generales sanos	140.00 a 160.00
3/4 lana arriba lotes generales maldesechos	14.00 a 16.00
	\$ POR UNIDAD
1/4 y 1/2 lana lotes generales sanos	20.00 a 30.00
1/4 y 1/2 lana lotes generales maldesechos	2.00 a 3.00
Troncos y tronquitos lotes grales. sanos	Nominal
Troncos y tronq. lotes grales. maldesechos	Nominal
Pelados lotes generales sanos	Nominal
Pelados lotes generales maldesechos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) sanos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) maldesechos	Nominal
Corderitos de 1ra. y 2da. cada uno	18.00 a 20.00
Corderitos de 3ra. cada uno	1.80 a 2.00
Continúa el desinterés a nivel internacional	
CERDA POR 10 KG.	
De vaca, de potro (mezclas)	130.00

Información proporcionada por la Comisión de Precios de Lanas y Cueros de la Cámara Mercantil de Productos del País.

ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS, PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S 0,425
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S 0,424
B.B.	U\$S 0,405
RECRÍA.	U\$S 0,345
PONEDORAS PISO.	U\$S 0,377
PONEDORAS JAULA.	U\$S 0,370
INICIADOR LECHONES.	U\$S 0,415
LECHONES.	U\$S 0,390
CERDAS EN GESTACIÓN.	U\$S 0,280
CERDAS EN LACTACIÓN.	U\$S 0,325
CERDOS ENGORDE.	U\$S 0,315
CERDOS RECRÍA	U\$S 0,305
CONEJOS.	U\$S 0,450
TERNEROS INICIACIÓN	U\$S 0,400
TERNEROS RECRÍA	U\$S 0,350
TOROS.	U\$S 0,335
LECHERAS.	U\$S 0,300
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S 0,345
CARNEROS.	U\$S 0,340
EQUINOS.	U\$S 0,410

COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES: Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

NIDERA URUGUAYA S.A.

*Exportadores de cereales
Oleaginosos y Subproductos*

Rbla. 25 de Agosto de 1825 N° 440 - P.1°
Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88
Fax: 916 28 81

BARRACA GONZALEZ LAMELA CEREALES - FORRAJES - RACIONES

Av. San Martín 2214-20
Tel.: 2203 57 14
Telefax: 2208 03 62

LANAS TRINIDAD S.A.

Exportación Lana Peinada

Miami 2047
11500 - Montevideo
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19
Fax 2606 00 32
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy
www.lanastrinidad.com

LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

Planta industrial:
Ruta 1 Km. 48,800
Paraje Buschental s/n
80100 Libertad, San José
Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445
Administración:
Gral. Fraga 2198 | C.P.: 11800 |
Montevideo
e-mail: lavbleng@adinet.com.uy

THOMAS MORTON S.A.

*Exportaciones de Lanas
Importación - Representaciones*

César Díaz 1208
Tels.: 2924 4158 / 2924 5837
Fax: 2924 4110
E. Mail: tmorton@adinet.com.uy

ZAMBRANO Y CÍA.

**Consignatarios de Lanas
Negocios Rurales**

Cuareim 1877
Tels. 2924 8994 - FAX: 2924 4775
www.zambrano.com.uy

ENGRAW EXPORT E IMPORT Co.S.A.

**Exportación y
Peinaduría de Lana**

Julio César 1085
Tels.: 26289768 - 26222191
Fax: 22150191
E mail: engraw@engraw.com.uy

URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado
Compra-Venta de:
MIEL - CERA - PROPOLEOS
POLEN - REINAS
Gral. Pacheco 1123/25 - Tel.:
2924 3249 - Fax: 2924 3275
Tel. gratuito: 0800 1885
E.mail: urimpex@adinet.com.uy

MONTELAN

Scoured wool since 1959

montelan@montelan.com
www.montelan.com
Teléfono: 2710 9242

MANTAS
DE LANA



MYRIN S.A.

**LOGÍSTICA EN GRANELES
PRIMERA PLANTA DE SERVICIOS
DE ACONDICIONAMIENTO DE
GRANOS DE MONTEVIDEO**

**PLANTA DE SECADO Y
PRELIMPIEZA PARA 60 TONS/HORA
ACONDICIONAMOS Y
ALMACENAMOS LOTES
DESDE 300 TN
RECIBIMOS EN CAMIÓN Y POR AFE
LLENADO DE CONTENEDORES
CON GRANELES
SERVICIO INTEGRAL HASTA
BODEGA DEL BARCO**

Camino Durán 4200 esq. Cnel. Raíz
Tel.: 2323 90 00
e-mail: myrin@netgate.com.uy

FS&A

Fernández Secco & Asociados

**PROPIEDAD INTELECTUAL
MARCAS Y PATENTES
Desde 1980**

Montevideo - Uruguay
25 de Mayo 467 of 501
Tel.: (598)2916 1913
fax: (598)2916 5740
www.fernandezsecco.com
info@fernandezsecco.com

MOLINO RIO URUGUAY S.A.

Gral. Aguilar 1215
Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20
Fax: 2200 93 32
E-mail:
mru@molinoriouruguay.com

MOLINO NUEVA PALMIRA S.A.

Carlos Cúneo y Felipe Fontana
(Nueva Palmira)
Tel. 4544 6133 - 4544 6094
Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10
(Montevideo)
Tel. 2924 06 45 - 2924 06 68

Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación o mala interpretación de lo expuesto en su sitio web o en las consultas al mismo, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales directos, o indirectos o supuestos, invocados por quienes fueran inducidos a tomar u omitir decisiones o acciones, al consultar el sitio o sus servicios.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito, brindar información a cualquier visitante, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto de la exactitud de los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables y oscilantes, según la

oferta y demanda en plaza.

Quien acceda a este sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o demanda o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna, ni suponen, un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su asesor legal, impositivo, agente de negocios o asesor que considere oportuno.

La Cámara Mercantil de Productos del País, tampoco garantiza ni se adhiere a la información y opinio-

nes vertidas en su sitio web, siendo el contenido de los mismos de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

Queda expresamente aclarado que la Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tampoco tiene responsabilidad alguna sobre las decisiones a las que el receptor de dichos informes arribe; ya que éstas son producto de sus facultades discrecionales. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la precisión, exactitud y/o omisión en los datos exhibidos en sus servicios de información, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.